

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1947

NUMERO 10,223

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Departamento de Gobierno*

Resolución N.º 11 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 12 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 13 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES *Departamento de Relaciones Exteriores*

Resoluciones Nos. 1241, 1242, 1243, 1244 y 1245 de 10 y 11 de Enero de 1947, por las cuales se expiden cédulas de identidad.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TRABAJO *Sección Registros*

Resoluciones Nos. 1115 y 1116 de 10 y 11 de Enero de 1947, por las cuales se expiden cédulas de identidad.

Resolución N.º 14 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 15 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 16 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 17 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 18 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 19 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 20 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 21 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 22 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 23 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 24 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 25 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 26 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 27 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 28 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 29 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 30 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 31 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 32 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 33 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 34 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 35 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 36 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 37 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 38 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 39 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 40 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 41 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 42 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 43 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 44 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 45 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 46 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 47 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 48 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 49 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Resolución N.º 50 de 7 de Febrero de 1947, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Distrito Judicial de Panamá al señor Adriano Robles.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE UNA IDONEIDAD

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panama.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 16.—Panamá, 7 de febrero de 1947.

Don Adriano Robles, portador de la cédula de identidad personal N.º 47-10491, ha solicitado al Órgano Ejecutivo que le declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1.º Certificado del Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, encargado de la Secretaría, con el cual se acredita lo siguiente:

a) Que la Corte expidió al peticionario señor Robles certificado de idoneidad para ejercer la profesión de abogado en los tribunales de la República. Así consta en inscripción verificada el día 6 de enero de 1926;

b) Que el señor Robles fue declarado idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de Tribunal Superior de Distrito Judicial por acuerdo N.º 10 dictado por la Corte el día 12 de febrero de 1937. El señor Robles ejerció el cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial durante varios años.

2.º Certificado del Secretario General de la Presidencia, expedido el 29 de Enero de 1947, con el cual se acredita que don Adriano Robles se posesionó del cargo de Procurador General de la Nación el día 1.º de Enero de 1937 y lo ejerció por el término de un mes.

Como el artículo 124 de la Ley 25 de 1937, que sirvió de base legal a la Corte para hacer la declaración de idoneidad del señor Robles para ejercer la Magistratura del Tribunal Superior, exigía para el ejercicio de este cargo los mismos requisitos exigidos a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, es indudable que su credencial, expedida antes de la vigencia de la Cons-

titución de 1946, debe ser reconocida y aceptada, para los fines de su solicitud, conforme a lo dispuesto por los artículos 166 y 253 de dicha Carta.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Declarar que el señor Adriano Robles reúne las calidades exigidas por el artículo 253 de la Constitución para ejercer las funciones de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUÑER C.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panama.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 17.—Panamá, 7 de Febrero de 1947.

Vistos: El Licenciado J. A. Pretelt, Magistrado del Segundo Tribunal Superior, por medio del oficio número 21 de 4 de los corrientes comunica al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que a partir del 1.º de Marzo próximo hará uso del mes de vacaciones que le corresponde de conformidad con el artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Llamar al licenciado Licenc. J. A. Pretelt para que en su carácter de suplente personal ejerza el cargo de Magistrado del Segundo Tribunal Superior, durante el mes de vacaciones del licenciado Licenc. J. A. Pretelt.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUÑER C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Publicada por la Secretaría de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de
Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdes J. de J. de
Departamento de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

Oficina: Avenida Sur N.º 11, Tel. 2647 y 2648. Imprenta Nacional: Avenida
Norte, Apartado Postal N.º 401. Sur N.º 11.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICIONES Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte, N.º 16

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Miembro A. por un año: B. 400. Estador B. 100.
L. 100. En la República B. 1000.—Estador B. 1000

TODO PAGO ADELANTADO

Notas, recibos, B. 100. Se obtienen en la oficina de venta de im-
presos oficiales, Avenida Norte, N.º 4.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR
SUELDO DEL ESTADO

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo, Na-
cional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Departamento de Gobierno.—Resolución nú-
mero 18.—Panamá, 7 de Febrero de 1947.

El señor Gustavo A. Amador, portador de la cédula de identidad personal número 47.9576, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca su derecho a la jubilación como ex-Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley 61 de 1946, según el cual tiene derecho a jubilarse con las dos terceras partes de la asignación que devengaba al tiempo de su separación definitiva del cargo.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por el cura párroco de Santiago de Veraguas, el día 11 de mayo de 1925, con el cual se acredita que el peticionario nació en esa ciudad el día 16 de Julio de 1881. Tiene por tanto 65 años de edad.

2. Certificado expedido por el Director del Archivo Nacional que acredita su ejercicio del cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, desde el primero de Agosto de 1911 hasta el 23 de Diciembre de 1915.

3. Certificado expedido por el Juez Segundo del Circuito de Panamá el día 22 de Enero de 1947 con el cual se acredita que el señor Amador desempeñó el cargo de Secretario de ese Juzgado desde el 20 de Octubre de 1916 hasta el 12 de Abril de 1928.

4. Certificado expedido por el Jefe de la Sección Primera del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 22 de Enero de 1947, que acredita los servicios prestados por el señor Amador como Jefe de la Sección Segunda de ese Ministerio desde el 26 de Marzo de 1931 hasta el 30 de Octubre de 1938.

5. Certificado del Gobernador de la Provincia de Panamá, expedido el día 18 de Enero de 1947, en el cual consta que el señor Amador sirvió el puesto de Juez Segundo del Circuito de Panamá, desde el día 12 de Abril de 1928 hasta el día 22 de Octubre del mismo año.

6. Copia autenticada del acuerdo número 51 dictado por la Corte Suprema de Justicia el día 10 de Julio de 1941, por el cual fue nombrado el señor Gustavo A. Amador Magistrado titular del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial. El señor Amador ejerció tal puesto desde el mes de Agosto de ese año hasta el mes de Noviembre de 1946.

7. Certificado expedido por el Contralor General de la República el día 23 de Enero de 1947, en el cual hace constar que la asignación completa que recibía del Estado el señor Gustavo A. Amador como Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en el año de 1946 era de doscientos veinticinco balboas, equivalente a su último sueldo.

El tiempo de servicios prestados al Estado por el señor Amador es, por tanto, de 28 años y 9 meses, entre ellos 20 años en el ejercicio de cargos judiciales.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por el artículo 271 de la Ley 61 de 1946, su derecho a la jubilación es evidente, y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Gustavo A. Amador el derecho a recibir del Estado mensualmente una pensión de ciento cincuenta balboas (C. 150.000) equivalente a las dos terceras partes de la asignación completa que recibía del Estado en concepto de sueldo como Magistrado titular del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial. Esta resolución tendrá efecto a partir del día 15 de Febrero de 1947.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SORRERO

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1231

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo, Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1231.—Panamá, enero 15 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho el Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Lucía Torchio de Veraguas, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturalización como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente que se acompaña muestran que se han llenado los requisitos legales constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización a favor de la señora Lucía Torchio de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO L. ALFARO

RESOLUCION NUMERO 1232

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1232.—Panamá, enero 15 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Richard Werner, natural de Austria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Richard Werner.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1233

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1233.—Panamá, enero 28 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Alfonso Torres Espinosa, natural de Nicaragua, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Alfonso Torres Espinosa.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1234

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1234.—Panamá, enero 28 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ramón Alberto Mirachi, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ramón Alberto Mirachi.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1235

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1235.—Panamá, enero 28 de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Hariton Raersky, natural de Rumania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Hariton Raersky.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 1315

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1315.—Panamá, Noviembre 26 de 1946.

Vistos: Considerando: Despacho la Resolución N.º 72, fechada a 6 de Noviembre del corriente año, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, respecto a la solicitud del señor Antonio Cedeño, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, con cédula N.º 3475, en su nombre y en el de sus hijos menores, Mirzel Antonio, Antonia María, Hilda María y Gladys Elena Cedeño, González, sobre un globo de terreno denominado "El Globo", situado en el Distrito de Las Tablas, con una extensión superficial de 20 hectáreas 1650 metros cuadrados, cuya adjudicación se pide a título gratuito.

El terreno tiene los linderos: Norte, terreno de Alfredo Raúl San; terreno de Blas Cedeño; linderos sur, con el terreno de José de la C. Bayona; linderos este, con el terreno de José del Carmen Montenegro; linderos oeste, con el terreno de Solís.

Ha sido instruida la adjudicación de diez hectáreas y 1650 metros cuadrados, parcela de familia, que pertenece a los señores: Mirzel Antonio, Antonia María, Hilda María y Gladys Elena Cedeño, González, para el cultivo de caña de azúcar.

El y el terreno que se adjudica a título gratuito, ha arrendado.

de legalmente su calidad de Jefe de familia y demostrado en igual forma, que con esta adjudicación no se lesionan derechos de tercero. En tal virtud, y en atención a que se han cumplido los requisitos de Ley y que el aludido terreno no se halla comprendido entre los declarados inadjudicables, según las pruebas aportadas al expediente, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintana E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1316

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1316.—Panamá, Noviembre 26 de 1916.

Vistos: Considera este Despacho la Resolución N° 73, fechada 9 de Noviembre del año en curso, dictada por el Gobernador de Los Santos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por la cual se adjudica a los señores Tereso Baso, panameño, mayor de edad, casado, jefe de familia, con cédula N° 37.36, en su nombre y en el de sus hijos menores Pedro y Angélica; Ursula Baso, panameña, mayor de edad, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores Carlos, Ali y Aquiles; Saturnina Baso, panameña, mayor de edad, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores Andrés, Adriano, Migdalia y Margarita; Tomás Fernando Baso, panameño, mayor de edad, jefe de familia, en su nombre y en el de sus hijos menores, Matilda, Evelia y Tomás Fernando; Luciano Baso, panameño, mayor de edad, jefe de familia, en su nombre y en el de su hijo menor Diomedes. Todos los jefes de familia hablan también a nombre de su hermano menor Urbano Baso, y de sus sobrinos, también menores, Eléazar, Eugenio y Joaquín Baso, un globo de terreno denominado «La Palmas», ubicado en el Distrito de Las Tablas.

La superficie del globo de terreno en mención es de ciento treinta y tres hectáreas seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (133 Hts. 0645 m.c.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Pablo González; Sur, terrenos nacionales, terreno de Fernando Baso y de Pablo González; Este, terreno de Pablo González, terreno arrendado a Etanías, la Estrada y Camino de Los Pozos a Oria; y

Oeste, terreno de Fernando Baso, quebrada Los Papamios y terreno de Francisco Ballesteros.

El terreno ha sido distribuido en la siguiente proporción:

Para los jefes de familia, Tereso, Ursula, Saturnina, Tomás Fernando y Luciano Baso, 10 hectáreas cada uno.....50 Hts.

Para los menores Pedro, Angélica, Carlos, Aquiles, Ali, Andrés, Adriano, Migdalia, Margarita, Matilda, Evelia, Tomás Fernando Jr., Diomedes, Urbano, Eléazar y Eugenio, 5 hectáreas cada uno.....25 Hts.

Para el menor Joaquín.....3 Hts. 0645 m.c.

Total.....133 Hts. 0645 m.c.

Según las pruebas presentadas los adjudicatarios son agricultores pobres, sin tierras por ningún título, por lo que son acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal.

La solicitud, basada en los requisitos de Ley, es legal y su procedimiento es correcto. En tal virtud, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a reconocer servidumbre de tránsito a favor de Etanías Estrada para pasar a coger agua a la Quebrada de Los Nisperos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintana E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Minería y Pesca.—Resolución número 1.—Panamá, enero 18 de 1917.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Luis Carlos Abrahams, panameño, curado de esta vecindad y portador de la

cédula de identidad personal N° 47-7070, en sustitución del Dr. Erasmo de la Guardia, quien representa al Sr. Stuart St. Clair, geólogo de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, concesionario de unos depósitos de mineral de manganeso situados en Nombre de Dios, Provincia de Colón, ha solicitado se le extienda por un año más a su representado, el término de diez y ocho meses establecido en el contrato, durante el cual debía de haber llevado a cabo los trabajos de exploración y desarrollo de los depósitos aludidos.

Que para justificar su solicitud el memorialista alega que por contingencias de la guerra primero y luego a que su representado fué llamado a servicio activo fuera de los EE. UU., este no pudo terminar, como era su deseo, los trabajos preliminares para poder dar comienzo a los obras de explotación. Pero como ha tenido y aun tiene la firme idea de beneficiar esos depósitos, él envió en el mes de abril pasado a Panamá al geólogo señor Bruce Gould, quien llevó a cabo un estudio de los mismos, en cuyo viaje lo acompañó el señor Genaro Martínez Jr., Jefe de la Sección de Minería y Pesca de este Ministerio, quien puede certificar sobre ese particular.

Que el licenciado Abrahams agrega que su representado se había dirigido oportunamente al Jefe de la Sección de Minería y Pesca en el mes de junio pasado, solicitando la prórroga y que este funcionario le contestó que no obstante que el Ministerio no tendría inconveniente en conceder la extensión solicitada, él tenía que llenar ciertos requisitos legales para que le fuera considerada, es decir, dirigir la petición en el papel sellado correspondiente firmada por él o por su representante legal y acompañar la constancia de que estaba a paz y salvo con el tesoro nacional en concepto del Impuesto sobre Minas, por cuya razón no había sido posible hasta ahora presentar la solicitud.

Que como se nota que el memorialista ha incurrido en un error al decir en su escrito que desea la prórroga a partir del 26 de julio del año en curso, fecha en que fue aprobado por el señor Presidente de la República el contrato celebrado entre la Nación y su representado, cuando en realidad lo fue el 26 de enero de 1945, correspondiendo el 26 de julio, que él menciona, al año 1946, fecha en que se venció el término de diez y ocho meses establecido en el Artículo Quince del contrato para que quedaran terminados los trabajos de exploración y desarrollo. De esto tenía pleno conocimiento el señor St. Clair desde luego que él solicitó la prórroga desde el mes de junio del año pasado, es decir un mes antes de que finalizara el plazo tantas veces mencionado. En consecuencia, la extensión del plazo debe comenzar desde el 27 de julio de 1946.

Que en vista de que ha quedado aclarado ese error, que de otro modo podría haber sido mal interpretado, este Despacho considera que no existe ninguna razón para objetar la prórroga solicitada, puesto que ha comprobado plenamente todos los motivos alegados por el memorialista y como el concesionario ha manifestado su intención de continuar las obras iniciadas, y a su vez esta Administración desea prestar toda la ayuda y facilidades necesarias a todo lo que tienda al fomento y desarrollo de nuestros recursos naturales, respalde este que

tiene mayor justificación al haberse comprobado que el concesionario ha hecho hasta ahora inversiones elevadas de dinero en su concesión.

RESUELVE:

Conceder la prórroga de un año solicitada por el Licenciado Enrique Gerardo Abrahams para su representado el señor Stuart St. Clair, en lo que se refiere al término fijado en el Artículo Quince del Contrato N° 1 de 26 de enero de 1945, esto es, a partir del 27 de julio del año pasado al 26 de julio del año en curso, fecha esta última en que deben quedar terminados los trabajos de exploración y desarrollo de los depósitos de manganeso que tiene en concesión, situados en jurisdicción del Distrito de Nombre de Dios, Provincia de Colón.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

CONFIRMASE RENOVACION

RESUELTO NUMERO 2105

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2105.—Panamá, 1° de Abril de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

en nombre y por autorización del Excmo. Sr. Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Interwoven Stocking Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en New Brunswick, Estado de New Jersey, tiene registrada en Panamá una Marca de Fábrica que consiste en la palabra "Interwoven", bajo el número 482 del 6 de Diciembre de 1919; debidamente renovada por Resuelto N° 6020 de Junio de 1940;

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el N° 49,830 de los Estados Unidos, renovado últimamente por un período de (20) veinte años a partir del 20 de Febrero de 1946, razón por la cual la sociedad antes mencionada, por medio de apoderados, y previa presentación de las pruebas de ley, solicita se confirme la renovación en referencia, de conformidad con las disposiciones del Artículo 21 del Decreto Ejecutivo N° 4 de 1939.

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la Marca de Fábrica "Interwoven" de la Sociedad anónima Interwoven Stocking Company, domiciliada en New Brunswick, Estado de New Jersey, registrada en Panamá el 6 de Diciembre de 1919, bajo el número 482.

Publíquese.

El Ministro.

El Primer Secretario.

ANTONIO PINO R.

El Ministro de

PERIODO FISCAL DE 1º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1946
RME, BALANCE DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
IMPUESTOS DE IMPORTACION				
Tabacos y cigarillos	B. 10,531.55	4,584.99	62,544.84	77,661.38
Licores y vinos	80,196.43	85,708.41	79,605.37	245,480.21
Animales	72.00	1,557.85	107.30	1,737.15
Carnes, aves y productos alimenticios	85,729.39	81,277.30	69,298.74	236,295.73
Mantequilla, grasa animal y vegetal	1,504.22	9,072.84	6,788.15	17,963.21
Maquinarias industriales, agrícolas y accesorios	764.89	3,960.38	3,139.95	7,801.22
Máquinas de escribir, calculadoras, registradoras y accesorios	1,052.09	1,248.51	2,434.52	4,735.12
Radio, gramófonos, discos y accesorios	4,293.84	9,822.35	5,459.96	21,552.15
Refrigeradores, cajas para hielo y accesorios	6,778.81	5,847.43	5,096.76	17,723.00
Automóviles de todas clases y accesorios (incluyendo llantas)	33,486.42	31,313.75	26,165.89	*91,077.52
Aceites minerales	5,001.85	3,293.59	1,989.15	16,256.89
Artículos de caucho (excluyendo llantas)	1,472.62	1,291.87	909.90	3,674.39
Muebles de madera y metal	3,948.54	3,033.01	3,057.19	10,039.74
Productos químicos y de farmacia	34,428.38	29,257.00	21,001.72	84,688.00
Metales en sus formas y clases para construcción	3,946.62	4,316.37	2,177.87	10,440.86
Maderas en sus formas y clases	5,790.59	12,689.04	5,827.76	24,277.39
Cemento	975.63	6,031.40	7,449.35	14,456.38
Ferretes, aparatos eléctricos, lavabos e inodoros de loza	26,883.50	29,851.12	24,634.71	72,369.33
Pinturas y colorantes	3,357.08	2,996.94	3,579.34	9,933.36
Vidrios para construcción	457.32	198.22	236.92	892.46
Artículos de algodón	33,484.00	28,749.08	20,264.17	82,497.25
Artículos de lana	13,664.40	7,612.82	8,847.37	30,124.59
Calzado general	13,378.64	13,806.20	4,960.13	32,144.97
Vestidos generales	8,746.92	9,615.21	9,773.04	28,135.17

PERIODO FISCAL DE 1º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1946 .

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Art. N°	DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
5	Utiles de escritorio y de imprenta	10,508.30	8,400.74	9,400.72	28,409.76
26	General	2,300.50	2,270.41	2,323.75	6,900.75
7	Locales	3,168.10	1,505.50	1,191.92	6,165.52
28	Fueros	352.62	123.00	20.14	495.76
29	Arrendamientos no especificados	59,311.51	54,428.15	55,827.83	169,567.49
30	Gastos	105,000.00	183,400.00	100,525.00	388,925.00
	SUB-TOTAL	B. 502,762.90	624,896.54	552,583.76	1,751,123.20
	DERECHOS CONSULARES				
31	Consulares	B. 16,381.51	16,798.77	15,272.00	48,452.28
32	Consulares por Aduanas Postales	26,441.23	10,329.90	35,744.69	72,516.02
33	Consulares por Aduanas Maritimas	232,874.41	226,632.38	188,797.12	648,303.91
34	Consulares por mercancías para almacenes de deposito	6,281.25	8,112.22	7,287.00	21,680.47
35	Consulares sobre mercancías a la orden	5,132.47	3,919.75	3,416.04	12,468.26
	SUB-TOTAL	B. 287,161.87	296,392.25	250,517.78	834,071.90
	PUESTOS DE EXPORTACION				
36	Bancos	B. 3,347.75	3,543.22	10,381.52	24,272.49
37	Mercaderías				
38	Varios	747.07	651.89	659.76	2,058.72
	SUB-TOTAL	B. 4,094.82	4,195.11	11,041.28	19,331.21
	ALMACENES DE DEPOSITO				
39	Almacenes	2,844.18	3,215.51	3,169.68	9,229.37

PERIODO FISCAL DE 1º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Art. N°	DESCRIPCION	Julio	Agosto	SEPTIEMBRE	TOTAL
40	de Reexportacion	505.09	182.76	275.00	962.85
41	a la orden	977.27	587.96	511.10	2,076.33
	SUB-TOTAL	B. 1,482.36	770.72	786.10	2,939.18
PUESTOS INTERNOS					
42	on de cerveza	B. 76,418.22	94,150.56	80,009.74	250,578.52
43	on de licores	121,937.19	138,948.87	187,919.63	448,805.69
44	on de vinos	583.11	914.07	713.97	2,211.15
45	on de perfumes y Bay-rum	150.00			150.00
46	licores al por menor	72,963.00	75,818.60	70,794.10	219,575.70
47	de importacion y venta de licores al por mayor	150.00	125.00	100.00	375.00
48	de consumo interno	15,673.69	16,202.92	14,542.63	46,419.24
49	lado	8,455.25	8,704.27	7,958.10	25,117.62
50	para teatros y espectaculos publicos	8,985.71	10,273.19	8,992.07	28,250.97
51	Nacionales varios	16,980.85	16,846.96	16,000.41	49,828.22
52	de ganado	32,142.46	32,374.69	32,684.20	97,191.35
53	de la propiedad	6,154.29	7,810.29	10,950.70	24,915.28
54	Civil	2,652.08	2,762.98	2,122.10	7,537.16
55	amos hipotecarios	2,744.25	2,656.90	3,870.22	9,271.37
56	s y donaciones	14,145.29	58,424.08	5,260.20	77,829.57
57	Casas de Cambio	720.00	720.00	720.00	2,160.00
58	marcas de fabrica	2,152.70	1,906.50	1,492.50	5,551.70
59	des y muebles	32,485.37	130,638.40	22,677.64	185,801.41
60		9,922.45	32,066.34	37,694.89	79,683.68

PERIODO FISCAL DE 1° DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1946

FORME **RENTAS** DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Por mo particulares	2,894.54	3,293.14	3,588.36	9,776.04
Por tic ultas	13.50	.43		13.93
Sobre	166,558.63	149,015.99	451,393.62	766,968.24
Extra .. arena	1,485.56	1,742.54	1,923.66	5,151.76
Produc .. azúcar	1,011.25			1,011.25
Patent .. comercio	3,779.54	3,784.89	2,852.75	10,417.18
Sobre .. de las Compañías de Seguro			843.78	843.78
Person ..	2,888.32	5,534.74	1,481.40	9,904.46
Sobre ..	76,191.88	56,853.23	67,430.81	200,475.92
De mi ..				
TOTAL	R. 680,778.92	851,769.80	1,028,815.90	2,561,364.62

INGRESOS NACIONALES

Derech .. de Aduana	R. 310.00	115.00	42.66	467.66
Servicio .. de Correos	75,241.17	35,936.68	28,202.37	139,480.22
Servicio .. de Telégrafo	12,558.82	12,164.89	12,685.72	37,409.43
Muelle ..	2,965.92	2,751.60	3,277.94	8,995.46
Merca .. de Ganado	11,751.55	11,674.20	11,160.15	34,586.00
Pesa .. de ganado	1,627.45	1,771.40	1,573.35	4,972.20
Acued ..	24,649.47	9,618.44	4,707.42	39,005.33
Servicio .. de Almacén	1,562.69	1,408.05	911.39	3,882.13
Rectifi .. de depósitos de alcoholes e inflamables	2,717.42	2,714.68	3,578.85	9,010.95
TOTAL	R. 133,183.59	78,188.04	66,139.85	277,511.48

FORM TALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Art.º	DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
	ACTIVOS PATRIMONIALES DEL ESTADO				
Venta	terras nacionales	B. 6,210.02	8,688.41	6,898.49	21,796.92
Arr	ento de tierras nacionales	858.78	1,232.58	860.65	2,952.01
Arr	ento de bienes nacionales	1,119.39	622.45	255.60	1,997.44
Inte	el Fondo Constitucional	15,189.46	9,764.29	15,612.63	38,566.38
Par	en utilidades del Banco Nacional de Panama				
	TOTAL	B. 21,377.65	20,309.84	23,627.77	65,315.26
	DEBENDECIAS				
Inge	rios	B. 29,126.28	21,757.23	18,281.31	69,164.82
Dep		2,986.49	20,946.65	19,323.18	43,856.32
Irg	la Sección de Caminos	3,881.80	3,042.04	1,536.64	8,460.48
Cuo	os Ayuntamientos para Educación	9,057.54	18,809.56	20,002.58	57,969.68
Dep	educados		14,004.06		14,004.06
	TOTAL	B. 45,052.11	79,515.54	68,743.71	193,311.36
	RENTAS Y RENDIMIENTOS				
Lote	onal de Beneficencia	B. 489,891.10	521,118.59	412,389.92	1,423,399.61
Luch	uberculosis	8,473.56	9,188.76	11,541.50	29,203.82
Cam	stimulárica	1,052.25	3,987.62	5,236.78	9,276.65
Insti	tra el Cáncer	2,121.11	1,824.90	1,741.69	5,787.70
	TOTAL	B. 501,536.02	538,041.87	431,509.90	1,471,087.79

PERIODO FISCAL DE 1º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1946

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
TOTAL DE RENTAS	B. 2,256,856.11	2,508,877.22	2,437,870.43	7,203,603.76
OTROS INGRESOS				
Hospita Tomás	B. 32,264.73	37,138.52	53,821.00	123,223.85
Retiro Hernández	3,500.70	3,338.80	3,115.55	9,955.08
Devoluc Tesoro	68,642.24	43,426.43	50,036.50	162,105.17
Créditos Sales	374,226.57	10,862.22	24,728.79	409,820.58
SUBTOTAL	478,600.87	94,765.97	131,701.84	705,104.68
TOTAL DE RENTAS Y OTROS INGRESOS	B. 2,735,456.98	2,603,643.19	2,569,572.27	7,908,708.44

Verificado por Comprobante de Diario N° 9-088.

MANUEL A. CUPAS,
Director de Contabilidad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE VENTA

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, yo, Scifo Orazio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número 47-13121, hago saber que mediante Escritura Pública pasada en la Notaría Primera de este Circuito el seis de los corrientes, he vendido mi negocio de aserrar y vender maderas, situado en la Via España final y denominado Aserradero Panamá, a la sociedad comercial denominada Aserradero Panamá, S. A.

Panamá, 7 de Febrero de 1947.

L. 3359

(Tercera publicación)

Scifo Orazio.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el señor David A. de León, ha tomado posesión de la lavandería "Rio Abajo", situada en Rio Abajo de esta ciudad.

L. 3565

(Segunda publicación)

David A. de León.

CARLOS MARQUEZ YCAZA

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222.

CERTIFICA:

Que por escritura número mil ciento ochenta y tres de esta misma fecha otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Glen Titus Williams y Demetrio Constantino, constituyeron la sociedad "Williams & Constantino, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

Que el objeto principal de la sociedad, es el de explotar al por mayor y al por menor, el negocio de importación, ensamblaje, reparación, instalación, venta y distribución de toda clase de cerraduras, cerraduras, cerrojos, llaves y demás objetos de cerrajería.

Que el capital social es de dos mil balboas aportado por los socios en dinero efectivo, así: mil quinientos balboas por el socio Glen Titus Williams y quinientos balboas por el socio Demetrio Constantino.

Que la representación de la sociedad la tendrá el socio Glen Titus Williams, así como el uso de la firma social.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

C. MARQUEZ Y.

Notario Público Segundo.

L. 3345

(Tercera publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que por auto de fecha veinte (20) del presente mes de Enero fué señalado el día diecisiete (17) del próximo mes de Febrero, para que tenga lugar entre las ocho (8) de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco (5) de la tarde el remate de los bienes embargados en la ejecución seguida por Julio Miranda M., contra la Sucesión yacente de Bernardo Wolf.

Un lote de terreno ubicado en Bijnio Jurisdicción del Distrito de Bugaba, como de más (6) hectáreas de extensión, cercado con alambre tejido, cultivado con varios árboles de naranjas ya en producción, almorzando así: Norte, posesión de los herederos de Herminia Arauz; Sur, terrenos de Jesús Rodríguez y de los Hermanos Pitti; Este, carretera interamericana y Oeste, terrenos de Concepción vda. de Lassonde; en cuyo interior hay dos (2) casas pedregosas de madera techadas de zinc, en muy mal estado.

Estos bienes han sido valorados en la suma de doscientos balboas (B. Doscentos).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría el cinco por ciento (5%) sobre la expresada cantidad como garantía de solvencia.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde, del día arriba señalado, pues de esta hora en adelante únicamente podrá irse a las pujas y pujas de los licitadores que a bien tengan presentarse.

Y para los efectos legales fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy veintidos (22) de Enero de mil novecientos cuarenta y siete (1947) y dos (2) copias de él le han sido entregadas al interesado para que las haga publicar en la forma que prescribe la Ley.

El Juez,

A. DE PRY.

La Secretaría.

A. Vasco.

L. 3501

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colon, al público.

HACE SABER:

Que los señores Primario Fergnone, varón, mayor de edad, panameño por naturalización, constructor, casado en el año 1940, vecino de esta ciudad y portador de la cédula N° 4720 y Elena Volodim, mujer, mayor de edad, italiana, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario y con cédula de identidad personal N° 3-11589, han solicitado al Tribunal que se les expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad, y que se ordene la inscripción de su respectivo título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en referencia consta de un piso, con paredes y divisiones de bloques de terracería, techo de tejas y edificadas sobre la mural sur del lote de terreno N° 21 de la calle Ha. de esta ciudad, según el plano levantado por el Banco de Panamá con y Rehabilitación, limita por el Norte con la otra mitad del lote N° 21; por el Sur, con la calle Ha.; por el Este, con el lote N° 22 y por el Oeste con el lote N° 20, y que mide once (11) metros de frente por veinte (20) metros con cuarenta y cinco (45) centímetros de fondo lo que da una extensión superficial de doscientos veinticuatro (224) metros cuadrados con noventa y cinco (95) decímetros cuadrados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 1895 del Código Judicial en su artículo 20, se fin este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro (4) de Enero de mil novecientos cuarenta y siete (1947) por un término de treinta (30) días hábiles, a fin de que las personas que quisieran tener derechos en este título, los hagan valer dentro del término expresado.—Copias del título han sido puestas a disposición de los interesados para su publicación en las formalidades de ley.

El Juez,

GUILLERMO CASIS M.

El Secretario

JOSE A. LAMARCA.

L. 3568

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el punto de sucesión que toca de Justino Romero Pérez a Justino Romero Pérez, se ha dictado resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito—Panamá, Enero treinta de mil novecientos cuarenta y siete."

Por ello el Jefe de la Oficina de Registro de Panamá, administrando por el Jefe de la Oficina de la Inspección y por el Jefe de la Oficina de la Inspección.

Que está al tanto la sucesión que toca de Justino Romero Pérez a Justino Romero Pérez, fecha el día treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha de la resolución.

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, en sus condiciones de hijos del difunto, los menores Armando y Justiniano Romero Núñez.

Ordénase que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y déjese copia.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario.

En consecuencia, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días contados desde su última publicación, hoy treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

El Secretario,

L. 3355

(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO NUMERO NO

El suscrito, Gobernador de Las Tablas, Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que la señora Carmen Díaz de González, mujer, mayor, casada, de oficio doméstica, natural y vecina de este Distrito sin cédula, ha pedido ante este Despacho, la adjudicación de título, en concepto, del globo de terreno denominado "El Paradero", adscrito en el Corregimiento de San José, de la jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de seis hectáreas tres mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados (6 Hts. 3424 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Cruz Espinosa; Sur, camino de Las Tablas a San José; Este, quebrada del Paradero y Cruz Espinosa; Oeste, terreno de Mariana Vergara.

Y para que todo el que se considere afectado en sus intereses con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y se le da al interesado una copia para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Las Tablas, 17 de Enero de 1947.

El Gobernador, Admin. de Tierras y Bosques.

ROMUALDO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Marcial I. Lopez.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que la señora Dominga viuda de Cinto, a solicitud Carmen Canto, y dos niñas hijas, mayores de edad las dos primeras, panameñas, vecinas del Distrito de La Mesa, viuda la primera y solteras las demás, agricultoras, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno público nacional denominado "La Estancia", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de veinte y dos hectáreas con seis mil ochenta metros cuadrados (22 Hts. 6080 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, y Oeste, terrenos nacionales libres;

Sur, Camino de La Mesa a Rincon Largo; y

Este, terreno ocupado por Narciso Martínez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijo una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Ignacio de L. Valdés, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado inscrito y con cédula de identidad personal N° 60-2340, ha solicitado de este Despacho en su carácter de apoderado legal de los señores Teodoro Bonilla, María Isabel Mauro, María Juana Arroyo, María Matilde González, y otros más, agricultores y jefes de familia que no tienen tierras en propiedad, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Casa de Piedra", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de doscientas veinte y seis hectáreas con cinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados (226 Hts. 5350 m2.) alindado así:

Norte, Dionisio Castro, una parte de la Quebrada Algarrobal, José Cedeño, Camino de Ocu a Santiago y viviendas de José Guerra;

Sur, Camino del Perú;

Este, Valerio Díaz con parte de una zanja, y Bernardo Gómez con parte de la Quebrada la Camaleta, y

Oeste, Camino del Perú, terreno nacional, con una parte de la Quebrada Salitre.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se dispone hacer fijas un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que el día 28 de Marzo de este año, se llevará a efecto en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública del lote de terreno número 64 de la urbanización distinguida con el nombre "Barrio Belluario Porras" o "Exposición", cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Lote N° 73 y mide 10 metros

Sur: Calle 29 y mide 10 metros

Este: Lote N° 65 y mide 30 metros

Oeste: Lote N° 63 y mide 30 metros

Superficie: 300 metros cuadrados.

Como base para el remate, se fija el precio de siete balboas con cincuenta centésimos de balboa (B. 7.50) por cada metro cuadrado, de acuerdo con lo que dispone la Ley 88 de 1925.

Las propuestas serán recibidas hasta las once de la mañana del día señalado para el remate. A partir de esa hora, los interesados que deben estar presentes, podrán hacer pujas y repujas verbales.

Cuando dentro de las pujas y repujas se presente una oferta que no llegue a ser superada, la adjudicación provisional será hecha, previa autorización, a favor del mejor postor. En ningún caso la licitación se prolongará más allá del momento en que el jefe del Ministerio marque las doce de la mañana.

Toda propuesta deberá ser entregada, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ministerio.

Cada postor está en la obligación, para habilitarse como tal, de consignar en el Despacho del Secretario del Ministerio, en calidad de fianza de quince (15) la suma de doscientos veintinueve balboas (B. 229.00), que corresponde al 10% del precio señalado en la base para el remate.

Panamá, 12 de Febrero de 1947.

Francisco J. Fábrega,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente cita y emplaza a Julián Rodríguez, de veinticuatro años de edad, indígena panameño, soltero, jornalero, residente en esta población, con constancia para obtener cédula de identidad personal, y cuyo paradero se ignora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, veintiocho de enero de mil novecientos cuarentisiete.

Vistos:

Por tanto, el Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, DECLARA, que hay lugar a abrir causa criminal contra Julián Rodríguez, de generales expresadas por infracción del Capítulo V, Tit. XIII, Libro II del Código Penal y se ordena su emplazamiento por haberse fugado de la Carcel de este Distrito y no saber su paradero.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas, oportunamente se señalará hora y día para dar comienzo al juicio oral de la causa.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño, (fdo.)—D. Corella.—Srio. Ad-Int."

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del procesado, o lo ordenen y se repelen a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiendo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2045 del C. Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia autentica de el se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentisiete.

El Juez,

J. Ma. CEDEÑO,

El Srio. Ad. Interim,

D. Corella

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita llama y emplaza por medio del presente edicto a Andrés Fernández Davila, varón de veintin años de edad, soltero, peruano, sin cédula de identidad personal, con residencia en Vista Hermosa, casa dos, alto, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Frank Green, mayor de edad.

El auto de proceder en su parte resolutive dice así: "Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos

En tal virtud, y siendo que esta también compromete el cuerpo del delito de hurto, quiere decir que existen las diligencias los elementos de juicio que son necesarios para el procesamiento, y en consecuencia, el que suscribe, Juez 4º Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Andrés Fernández Davila, varón de veintin años de edad, soltero, peruano, sin cédula de identificación personal, con residencia en Vista Hermosa, casa dos, alto, propietario de caballos de carrera, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo Iº, Libro XIII, Libro II del Código Penal y manifieste su paradero, para que comparezca al juicio por el término de cinco días hábiles. La vista de la causa se efectuará a partir de las nueve de la mañana del día veintidós de Junio Proximo.—Provea el enjuiciado los medios de su defensa.—Léase, Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Octavio Bernaschina.—El Secretario (fdo.) M. J. Rios."

Se le advierte al enjuiciado Fernández Davila que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder, cuya parte pertinente se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Andrés Fernández Davila, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a responder en juicio, si sabiendo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se repelen a las autoridades del orden político y judicial de la República para que lleven a cabo o lo ordenen la captura de Fernández Davila.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez 1º Municipal,

OCTAVIO BERNASCHINA,

El Secretario,

M. J. Rios.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, a Domingo Segundo, a fin de que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, se sirva comparecer a este Despacho a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Domingo Segundo, varón de treintidos años de edad, soltero, charif, vecino de esta ciudad, con residencia en la calle veinticinco Oeste, número doce, cuarto seis, portador de la cédula de identidad personal número 47-807, a sufrir la pena de seis meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar los costos procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito porque se le juzga, con derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Léase, cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario (fdo.) M. J. Rios."

En consecuencia, convertíase al emplazado Domingo Segundo, a estar a derecho en el Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja copiar, con las excepciones del caso.

Excítase a los habitantes de la República para que indiquen el paradero del que se le juzga, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha sido condenado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Que sean repartidas las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al emplazado, y lo traigan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a los diez de la mañana del día veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su remisión en copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA

El Secretario,

M. J. Rios.

(Cinco publicaciones)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 14 de febrero de 1947.

CUADRO N.º 511 DE 1 DE DICIEMBRE DE 1947

The Shell Co. Of West Indies, mineral lubricante 250 bultos de Nueva York por	659	Banzenman (Cachud Bilo y C ^o), artículos de vidrio para uso domestico 91 bultos de Nueva Orleans por	358
L. V. Lullman, madera usada 1 lote por	50	Alberto Bresh y C ^o , drill de alfileres 5 bultos de Nueva Orleans por	2,025
Chia. Centro Americano Plomeria, cuerdas y listos, lomas alantes etc., 5 bultos de Nueva York por	495	Chia. Alfaro S. A., repuestos para motores de camiones etc., 1 bultos de Nueva York por	309
Jauché, Entail, art. de hierro esmaltado, platos de mesa etc., 68 bultos de Nueva York por	1,082	American Supply y C ^o , utensilios de cocina, de acero inoxidable 3 bultos de Nueva Orleans por	10
Bolgas Carlos A. Muller S. A., partes para refrigeradores de gas 1 bulto de Nueva Orleans por	91	Navarro y C ^o , estopa para embarrillado 6 bultos de Nueva York por	74
American Supply C ^o , utensilios de cocina 1 bulto de Nueva York por	196	Jose Antonio Alvarado, cartón De Soda Soda, un mont. N ^o S-E-42,790 1 bulto por	509
Alberto Bresh, loma 2 bultos de Nueva York por	581	Chia. Internacional de Ventos, S. A., aceite en polvo klm 1,125 bultos de Nueva York por	91,222
Alberto Bresh, ropa interior de rayon para mujer 1 bulto de Nueva York por	318	Chia. Internacional de Ventos, S. A., leche en polvo dry 116 bultos de Nueva York por	800
Chia. Panamena de Calzado, picles cartones 15 bultos de Buenaventura por	3,412	La Nacion S. A., cartulina para imprenta 16 bultos de Nueva York por	100
Esteban Duran Amat S. A., chapapa "Leon Chandon Soda" "semi seco" 55 bultos de El Havre por	1,231	Corp. Universal de Expa., galletas de dulce y sin dulce 244 bultos de Nueva York por	1,555
Hecerra E. Franco S. A., jalon (shampoo) liquido prop. para ondulado 8 bultos de Nueva York por	550	Corp. Universal de Expa., galletas de dulce y sin dulce 514 de Nueva York por	2,926
Miguel Aybar, unguento medicinal, pastillas para la tos 40 bultos de Nueva York por	539	C ^o Castellero y Cornell Lida, capsulas para ferrosu, perla diamon etc., de Nueva Orleans por	150
Hotel Nacional de Paris, estampados cronologicos, tarjetas de guías etc., 1 bulto de Nueva York por	446	Corp. Almacenes Martin S. A., laminas de acero inoxidable 5 bultos de Nueva York por	1,601
C. E. Smith Public Roads Administration, barbas para carreteras cuantos 58 bultos de Nueva York por	500	Charles Weissner, tuberia usada 1 bulto por	5
Melli L. Martin, tubos de hierro y hierro unicos 1 lote por	8	Chia. Cyros S. A., cinta filmenoid, vacuados plasticos etc., 7 bultos de Nueva York por	124
Winniger Bros., trajes de rayon para señoras 12 bultos de Nueva York por	1,331	Jauché, Entail, cristaleria domestica, arcones, platos etc., 255 bultos de Nueva York por	1,465
La Importadora S. A., barba de trigo 100 bultos de Nueva York por	567	Enrique Zebedo, Elias Zebedo, calceños para hombre 1 bulto de Nueva York por	504
Guanda y C ^o Ltda., sublimas electricos 2 bultos de Nueva York por	940	Enrique Zebedo, Elias Zebedo, camions de alfileres 2 bultos de Nueva York por	1,010
Chia. Ayda S. A., artículos de aluminio para cocina 8 bultos de Nueva York por	540	Arondale Chia, instrumentos musicales 2 bultos de Nueva York por	117
Levis Service Inc., camisas 8 bultos de Nueva York por	102	Anadi Hosa, cortinas de alfileres 1 bulto de Nueva York por	311
American Supply C ^o , patinetes de ruedas cepillos para frezari etc., 10 bultos de Nueva York por	2,056	La Importadora S. A., cemento de cañotes nichadas para zapatas etc., 10 bultos de Nueva York por	1,129
Luis A. Barlet, mangueños de gran y lana para agua etc., 10 bultos de Nueva York por	700	Johan Van der Harts R. y C ^o , botas, gueta y botinas para hombre etc., 2 bultos de Nueva York por	100
E. de W. Vertas, guiteras, paños y ungamentos medicinales 1 bulto de Nueva York por	1,005	Esso Standard Oil Company American S. A., aceite lubricante 65 bultos de Nueva York por	1,273
Corp. Cartera Limitada, bolsas de papel 2 bultos de Nueva York por	72	Joaquin Rios Alvarez, unguento medicinal 10 bultos de Nueva York por	50
Simon A. Winter, coque de gas ruidas para mina 5 bultos de Nueva York por	160	Joaquin Rios Alvarez, unguento y compresas medicinales etc., 5 bultos de Nueva Orleans por	50
Chia. Rente y poder para fozas 10 bultos de Nueva York por	781	Jose Deostoy, Anadi Hosa, camiones de alfileres N ^o AF267967 1 bulto por	270
Chia. General de Ventos, partes para y otros, N ^o 7105 Lomas de Nueva Orleans por	814	Chia. Rente, Maria M. Rente, aceite medicinal 10 bultos de Nueva York por	1,401
Chia. General de Ventos, partes para y otros, N ^o 7105 Lomas de Nueva Orleans por	814	Rafael B. Pava, camiones de alfileres N ^o W 42-582 1 bulto por	841
Chia. General de Ventos, partes para y otros, N ^o 7105 Lomas de Nueva Orleans por	814	Artiles-Rente, unguento de polvos de alfileres 100 bultos de Nueva York por	2,549
Chia. General de Ventos, partes para y otros, N ^o 7105 Lomas de Nueva Orleans por	814	Chia. Panamena de Maderas, partes para carpenteria de alfileres etc., 10 bultos de Nueva York por	1,004
Chia. General de Ventos, partes para y otros, N ^o 7105 Lomas de Nueva Orleans por	814	Almacenes Martin S. A., laminas de acero inoxidable para uso domestico etc., 5 bultos de Nueva York por	1,601

M. I. Osorio y C ^o , pieles curtidas en el país	2,754	Antonio Domínguez Hnos. calendarios con	577
5 bultos de Buenaventura por...		anuncios 1 bulto de Nueva Orleans por...	
Cardoze y Yndo S. A., soldadores eléctricos	701	Alberto Azrak, tejidos de seda artificial 6	3,594
6 bultos de Nueva York por...		bultos de Nueva York por...	
Sac. Roberto Dixon S. A., mesas de caoba	33	Alberto Azrak, tejidos de algodón 11 bul-	5,348
para oficinas 3 bultos por...		tos de Nueva York por...	
Corp. Universal de Export. confites dulces	3,454	Alberto Azrak, tejidos de seda artificial	5,639
492 bultos de Nueva Orleans por...		7 bultos de Nueva York por...	
Peicher y Kardonski, impermeables plásticos	842	Alberto Azrak, tejidos de seda artificial 13	1,581
2 bultos de Montreal por...		bultos de Nueva York por...	
National Distillers S. A., extracto de whis-	11,466	Dr. Gustavo Ross, píldoras ang. medicinal.	398
ky 42 bultos de Glasgow por...		coderi simple etc. 7 bultos de Montreal por	
Guillermo E. Quijano, sobres de papel 34	262	Alberto Azrak, tejido de seda artificial	6,009
bultos de Nueva York por...		9 bultos de Nueva York por...	
Almacenes Martinez S. A., rollos de alambre	1,041	Continental Auto Supply, puentes de repues-	243
para cercas 50 bultos de Galveston por...		to para auto 2 bultos de Nueva York por...	
W. H. Doel, juegos de aluminio para cocina	177	Rodriguez y Montezuma Cia. Ltda., juguetes	196
para jugar 8 bultos de Nueva Orleans por...		de hojalata 11 bultos de Nueva York por...	
Distribuidora Eléctrica, gabinetes para he-	2,740	Mario Galindo C ^o , madera aserrada de pi-	4,665
lados (refrigeradores) 19 bultos de Nueva		no 6,463 bultos de San José de Guatemala por	
York por...	596	Luis Lopez, camisas de seda artificial para	481
R. Agostini, tónico para la fiebre 10 bultos	1,609	hombres 1 bulto de Nueva York por...	
de Nueva Orleans por...		Aristides Romero, platos de goma 6 bultos	3,450
Tivoli Radios S. A., partes para radios 31	749	de Nueva York por...	
bultos de Nueva York por...		Aristides Romero, tela de rayón en colores	13,292
Tivoli Radios S. A., partes para radios 10		lisos 4 bultos de Nueva York por...	
bultos de Nueva York por...			
Ana C. Martinez, plataforma de truck vieja 1	25	CUADRO N ^o 616 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1916	
bulto por...		Aristides Romero, ralladores 60 bultos de	757
Ezra Dabah y C ^o , drill de algodón 3 bultos	921	Nueva York por...	
de Nueva Orleans por...		Aristides Romero, ropa interior de rayón	728
Endara Riba S. A., avena machacada y ar-	1,230	para señoras 1 bulto de Nueva York por...	
tículos de vidrio ord. etc. 35 bultos de Nueva		Aristides Romero, sobrecamas de algodón y	2,040
Orleans por...	83	rayón 3 bultos de Nueva York por...	
Irene Kiamco, fregador con gabinete de loza,		Drogueria del Pacifico, aceites esenciales	219
completo 2 bultos de Nueva York por...	120	2 bultos de Nueva York por...	
Sasso Hermanos y C ^o S. A., cinta aislante		De Lima Cia. Ltda., fulminantes de papel	52
negra para fricción 6 bultos de Nueva York	137	1 bulto de Nueva York por...	
por...		M. Preciado, álbumes, útiles de escritorio	318
Almacenes Romero, morolina grasa perfu-	86	6 bultos de Montreal por...	
mada para el cabello 30 bultos de Nueva Or-		Ramuel de Allara, juguetes de hojalata 7	217
leans por...	379	bultos de Nueva York por...	
De Lima y C ^o Ltda., planchas eléctricas 1		De Lima Cia. Ltda., trillos para pastolas	1,168
bulto de Nueva York por...		de papel, escoras etc. 19 bultos de Nueva	
Aristides Romero S. A., pimientos moltones		York por...	
20 bultos de Valparaíso por...		Rodolfo Moreno Cia., cebollas 100 bultos	140
		de Nueva York por...	
CUADRO N ^o 615 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1916		Frigorifico Endara S. A., jamones coc-	15,906
Rockgas Carlos A. Muller, compresoras elec.	2,061	dos 440 bultos de Valparaíso por...	
16 bultos de Nueva York por...		Panamá Radio Corp., máquinas lavar, ra-	14,972
Agencia Balboa Express, juguetes plásticos	429	dos, álbumes etc. 191 bultos de Nueva York	
2 bultos de Amberes por...		por...	
Panamá Coca Cola Bottling C ^o , coronas	6,405	Clina Ideal S. A., Clina Ideal, carretillas	81
de corcho y metal para botellas 200 bultos		de mano con ruedas de caucho 3 bultos de	
de Nueva York por...	559	Nueva York por...	
Alberto Ghitis, fajas rayón elastico, correas	1,602	Clina Ideal S. A., cubre-asientos para	1,812
para relojes etc. 3 bultos de Nueva York		carros 8 bultos de Nueva York por...	
por...	3,440	Clina Ideal S. A., bombillas elec. y fluo-	888
Hemsany Hnos. telas de rayón y algodón	1,883	rescentes 40 bultos de Nueva York por...	
4 bultos de Nueva York por...		Clina Ideal S. A., estufas de kerosene	499
Hemsany Hnos., tejidos de rayón 3 bultos		completos 6 bultos de Nueva York por...	
de Nueva York por...		Clina Ideal S. A., condensador, maq. equi-	2,284
Hemsany Hnos., telas de algodón 3 bultos		po aire acondicionado de Nueva York por...	
de Nueva York por...		Clina Ideal S. A., gabinetes elec. para hel-	1,786
Melías Lajman, cesteras de cuero; hilo al-	2,790	das, compresores 11 bultos de Nueva York	
para tejer y lana etc. 16 bultos de Nueva		por...	
York por...	169	Clina Ideal S. A., barnes 32 bultos de	2,415
Muebleria Snaughan, artículos de hojalata	432	Nueva York por...	
2 bultos de Acapulco por...	587	A. Toussiey Cia., pasadores de lana y al-	3,089
Hemsany Hnos., ropa interior de rayón		godier 3 bultos de Nueva York por...	
para señoras 1 bulto de Nueva York por...	805	Virgilio Capriles, tapetes de algodón y ra-	533
Domínguez y Richa Cia. Ltda., frazadas de		yon 1 bulto de Nueva York por...	
algodón 2 bultos de Nueva York por...	1,090	A. Toussiey C ^o , frazadas de algodón 8 bul-	502
Correceria Nacional S. A., Atlas Plant, ra-		tos de Nueva Orleans por...	
pones de madera sólidos 20 bultos de Nueva	1,045	Panamá Sprin, camisas de algodón de punto,	1,105
York por...		traje de baño etc. 5 bultos de Nueva York	
Correceria Nacional S. A., piezas y parte-		por...	
de máquinas de lavar botellas 1 bulto de Nue-		Lyn Yost, pintura plástica en aerosol 2 bul-	49
va Orleans por...		tos de Nueva York por...	
North Amer. Tobacco Prod. Inc., tabaco en		La Importadora S. A., frejoles 25 bultos de	586
ram 30 bultos de Nueva Orleans por...		San Antonio por...	
Wannitzer Bros, pantalones de rayón para		Cia. Importadora y Ventayón, auto. no-	
señoras (pant.) 1 bulto de Nueva York por...			